SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por la señora **GLORIA PATRICIA CASTRILLÓN ARIAS** contra **COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.,** radicado **2019-014,** informando que la parte demandada Protección S.A. allegó oficio informando el cumplimiento de la sentencia respecto a la anulación de la afiliación.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 392

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por la señora **GLORIA PATRICIA CASTRILLÓN ARIAS** contra **COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.,** radicado **2019-014,** se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente de Protección S.A. informando el cumplimiento de la sentencia respecto a la anulación de la afiliación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **037** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, marzo 3 de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA

MEMORIAL APORTA SOPORTES CUMPLIMIENTO SENTENCIA GLORIA PATRICIA CASTRILLÓN ARENAS VS PROTECCIÓN S.A. RAD. 2019-014

ANA MARIA VALENCIA <anamariavalencia@tousabogados.com>

Vie 22/01/2021 12:08 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (313 KB)

J21-050 Aporta soportes cumplimiento sentencia - vs. Gloria Patricia Castrillón Arenas Vs Protección S.A..pdf;

Buenas tardes,

Me permito remitir archivo adjunto con el memorial relacionado en el asunto.

Por favor acusar recibido.

Gracias.

Feliz tarde.

--
ANA MARÍA VALENCIA BOTERO
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 14 No. 23-153 Barrio Alamos
PBX : 3210666
PEREIRA

El presente Aviso de Privacidad tiene como objetivo comunicarle que sus datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en el marco jurídico de Protección de Datos Personales. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal según lo dispuesto en el titulo VII BIS del Código Penal Colombiano "Protección de la Información y de los Datos".
El presente mensaje se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus normas complementarias.
Finalidades de tratamiento de los datos personales por parte de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.411.483-2:
(i) llevar a cabo evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de bienes/servicios recibidos por contratos de trabajo y de prestación de servicios;
(ii) seleccionar proveedores potenciales para adquirir bienes/ servicios;
(iii) ejercer control y registro contable de las obligaciones contraídas por TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.;
(iv) cumplir de aspectos fiscales y legales con entidades de gobierno y regulatorias; (v) controlar y pagar por los bienes/servicios recibidos;
(vi) comunicar las políticas y procedimientos de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.;
(vii) consultar, auditar y revisar aspectos derivados de la relación jurídica que existe entre el titular de la información y TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., y;

(viii) en general, cualquier otra actividad necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto social de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S..

J21-050.

Señores:
Juzgado Primero Laboral del Circuito.
Dra. Martha Lucía Narváez Marín
Manizales, Caldas.

Ref.: Proceso : Ordinario Laboral.
Demandante : Gloria Patricia Castrillón Arenas
Demandada : Protección S.A. y otros.
Radicado : 17001310500320190001400.

TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., apoderada de PROTECCIÓN S.A., nos permitimos remitir los correspondientes soportes que acreditan el cumplimiento de las condenas que fueran impuestas a cargo de mi representada.

Con todo respeto;

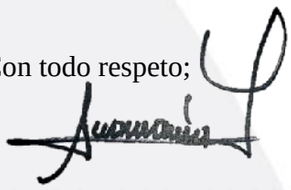

TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit. 900.411.483-2.
ANA MARÍA VALENCIA BOTERO.
C.C. No. 42.162.378 de Pereira.
T.P. No. 166.113 del C. S. de la J.

Pereira, enero de 2.021.

Amvb.

Detalle de la novedad

Tipo de identificación	CC
Número de identificación	30289174
Primer Nombre	GLORIA
Segundo Nombre	PATRICIA
Primer Apellido	CASTRILLON
Segundo Apellido	ARIAS
Fecha de novedad	2020/11/20
Fecha de proceso	2020/11/20
AFP que envía	02
Nombre AFP que envía	PROTECCION
Novedad	209
Descripción novedad	Solicitud de anulación de traslado de régimen
Respuesta	051
Descripción respuesta	Transacción exitosa
Tarea generada	043
Nombre tarea generada	Pagar aportes a Colpensiones por traslado
Nombre del archivo	PRBDNOT20201120.E01
Indicador de Reproceso	N: No es un reproceso
Observaciones	
Fecha de anulación	2020/11/20
Causa de anulación	120: Fallo Judicial – anulación de vigencias con traslados de recursos
Código entidad de prima media	23
Nombre entidad de prima media	COLPENSIONES
Tipo de traslado	E: Traslado de régimen de entrada
Token	
Observación	

Consulta al detalle de histórico de pagos

Afiliado: CC 30289174 GLORIA PATRICIA CASTRILLON ARIAS

Consulta al detalle de histórico de pagos

Entidad origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Periodo del pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Total Pagado	Consistente	Fecha Verificación	Ver Detalle	Archivo origen	Resultado Consistencia
PROTECCION	COLPENSIONES	Pagos por anulación de traslado	PAGO		2020/12/03	286.156.363	28.641.645.667	N	2020/12/28	Ver detalle	PRCPGAT20201203.E11	292
COLPENSIONES	PROTECCION	MULTIAFILIACIÓN	PAGO		2016/01/22	750.354	86.654.600.359	N	2020/09/05	Ver detalle	CPPRHMU20160122.E01	